



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°127

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **29 DIC. 2008**

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don. Rodolfo Nin Novoa
Mensaje N°38/08

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Hugo Hetor Nantes, en atención a su meritoria trayectoria como artista, nacido en San José el 25 de enero de 1932, se alejaría de ella sólo por contador períodos destinado a estudiar y crecer en su actividad artística, de cada viaje volvió con muchas enseñanzas para nuestro país, como una persona inquieta e inteligente, pero también con muchos paisajes esbozados, pintados ligeramente o cargados en su memoria visual para transformarse.

Comenzó a estudiar dibujo y pintura según registra el anecdotario local "colándose" en las clases de dictaba el maestro Edgardo Ribeiro en el Museo de la ciudad, recibe una mención en la categoría dibujo del Salón del Interior San José 1948.

Con un lenguaje pictórico muy maduro, representó al país en Chile, varios países americanos, viaja a Francia, Italia, España para continuar por varios países europeos, también Egipto y Estados Unidos.

Recibió numerosos premios y distinciones en salones oficiales y privados del país extranjero, entre los que destaca el máximo galardón de "Gran Premio", Medalla de Oro en el Salón Nacional de Bellas Artes, año 1963 y el Premio Figari del año 1998.

La actual situación económica justificada en fojas 18, informe del MIDES complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Hugo Hetor Nantes CI: 2.737.870/1

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°127 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Hugo Hetor Nantes CI: 2.737.870/1, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

2005/3186


